



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 102457

Acta 30

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Jesús Esteban Giraldo vs. Plásticos Rimax S.A.S. – Rimax S.A.S., Proservis Empresas de Servicios Generales S.A.S. – Proservis Generales S.A.S., Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. y Ace Seguros S.A. hoy Chubb Seguros Colombia S.A.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a

cada uno de los opositores, Plásticos Rimax S.A.S. – Rimax S.A.S., Proservis Empresas de Servicios Generales S.A.S. – Proservis Generales S.A.S., Axa Colpatria Seguros de Vida S.A. y Ace Seguros S.A. hoy Chubb Seguros Colombia S.A., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



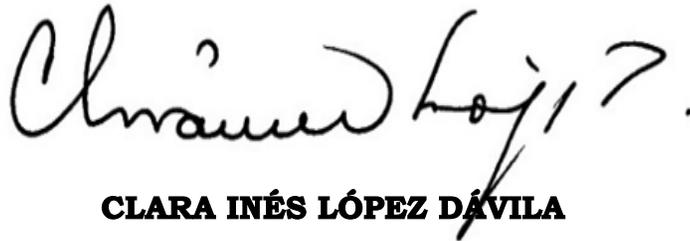
MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 364178BC8E1FEB8372F38B07E99BF7B3356AA707581E7DCE5E1A68F59826F352

Documento generado en 2024-08-21